



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU -1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 5 de abril

Número 77

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observado un error de inserción en la Circular 2/75 de esta Delegación Provincial sobre precios y márgenes comerciales de azúcar, publicada en el B. O. de la provincia, número 71, de 29 del mes en curso, se subsana en la forma siguiente:

Página primera, columna segunda, párrafo 5.º, dice «Blanquilla en bolsitas..... precio fábrica, 39,226 pesetas» y debe decir «Blanquilla en bolsitas..... precio, 39,225 pesetas.....»

Burgos, 31 de marzo de 1975.

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL

Se ha establecido el Servicio de Información profesional en el Centro de Cooperación Intermunicipal del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Joaquín García Morato, número 7, Madrid, 10.

Sus funciones consisten en facilitar la relación entre Corporaciones que deseen cubrir sus vacantes de funcionarios de Cuerpos Nacionales y dichos funcionarios, por lo que unas y otros pueden dirigirse al mencionado Servicio en la indicada dirección y teléfono 446.17.00, extensión 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1975.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de citación

Este Tribunal en auto de fecha de hoy, dictado en el rollo número 10, sumario número 3 de 1975, procedente del Juzgado de Burgos número 1, contra Pedro Hernández Hernández, por el delito de robo, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sala, para el día 10 del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana, a Generoso García Martín, domiciliado en Francia, localidad Os Marsillón, Maison Benzin 64, en concepto de testigo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incurriendo en la multa de 50 a 250 pesetas, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Burgos, 21 de marzo de 1975.—El Secretario Francisco Olano.

Burgos

Cédulas de notificación

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1150/74, sobre imprudencia con daños,

seguido por la RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra J. M. Pirez, domiciliado en Mayfair Hotel Soviav, R. Road Sthellier Jercey C. T. Carro Lancia Zagato y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado J. M. Pirez de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado J. M. Pirez, actualmente ein ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario en funciones, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1150/74, sobre imprudencia con daños, seguido por María Asunción Bue-

no de la Fuente, de 27 años de edad, soltera, Auxiliar Técnico Sanitaria, hija de Manuel y de Gumersinda, natural de Casaseca de Campeán y vecina de Burgos, contra Arnaldo Borelló, de 44 años de edad, domiciliado en París, rue des Grand Champs, 95, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Arnaldo Borelló de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto a dicha resolución en cuanto al denunciado Arnaldo Borelló actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario en funciones, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 81/74, sobre imprudencia con daños, seguido por José Cayón Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Renedo (Santander), contra Pedro Bernardo Prieto, de 34 años de edad, casado, conductor, hijo de Lucio y de Luella, natural de Madrona y vecino de Madrid y contra Rogelio de la Fuente, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rogelio de la Fuente, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Rogelio de la Fuente, de quien se ignoran las demás circunstancias personales y en la actualidad se halla en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario en funciones, Francisco Zamorano Antón.

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Carmelo del Rosario Figueroa Ortega, de 28 años, casado, técnico, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 44, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo la represión privada y hacer efectiva la multa, costas e indemnización civil por un total de 2.012 pesetas impuestas en el juicio de faltas número 1.132 de 1974, por la falta de perturbación del orden.

A fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le pida la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía, Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 24 de marzo de 1975.—El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio seguido con el número 19 de 1975, a instancia de doña Encarna-

ción Ibáñez Arbaizar, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Laureano Fernández de Troconiz, sobre justificación de dominio de tres fincas rústicas, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, y cuyas fincas se describen como sigue:

a) Heredad de secano en el sitio del Palo o Prado, de 48 áreas, actualmente por reciente medición tiene 52,80 áreas, que linda al norte, ribazo; sur, y este, Joaquín Sabando, hoy sus herederos y oeste, Estanislao Ruiz de Loizaga. Es la parcela 208 del polígono 33.

b) Heredad en el sitio de Campas del Castillo, de 21 áreas, actualmente y por reciente medición, tiene 30,80 áreas, que linda al norte y este, Antonio María de Encio, hoy señores Saenz de Buruaga y Carrillo de Albonoz; sur, Vitores Sabando, hoy sus herederos y al oeste, la que labran los herederos de Domingo Vallejo. Es la parcela 36 del polígono 33.

c) Heredad en el sitio del Prado, de 31 áreas y 50 centiáreas, actualmente por reciente medición tiene 44 áreas, que linda norte, ribazo; sur, herederos de Domingo Vallejo; este, río Zadorra y oeste, camino. Es la parcela 72 del polígono 33.

Por el presente se llama y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1975.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

1.650.—312,00

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

César Alonso Rodríguez, hijo de César y de Amparo, natural de Miranda de Ebro, de 21 años, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la

Caja de Recluta número 611, ante el Comandante Juez Instructor, don César Ochoa Abad, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 22 de Marzo de 1975.—
El Comandante Juez Instructor,
César Ochoa Abad.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos

Gerald Lacroix Jeannenot, domiciliado en 30 rue Verlaine, Fleville devant Nancy, Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, diligencias previas número 272 de 1975.

= O =

Juan Antonio Varela Valero, nacido en Valencia el 9 de marzo de 1945, casado, hijo de Juan y María, arquitecto, y con domicilio en Las Palmas, calle Tomás Morales, núm. 118, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas núm. 168 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos

Yolanda Izaguirre, casada con Jesús María Zabarte, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída, diligencias previas número 179 de 1975.

= O =

José Luis Inclán de la Cuesta, cuyo último domicilio en esta ciudad, fue en la calle Vitoria, número 17 edificio Edinco ignorán-

rezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, diligencias previas número 211 de 1975.

= O =

Joseph Louis Astruc, de 49 años, casado, natural de Lezignan la Cèbe y vecino de 33300 Burdeos, 74, Corus de Luze, Residencia Condorcet, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, requerirle para que exhiba su documentación personal y la del vehículo, diligencias previas número 236 de 1975.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

José María Alba Luque, de 20 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y Casilda, natural de Placencia de las Armas y vecino de Vitoria, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración, diligencias previas número 16 de 1975.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Julián Redondo Páez y responsable civil subsidiario Dario Fernández Aguirre, mayores de edad, soltero y casado, conductor e industrial respectivamente, domicilio último en Madrid, en las calles, el primero, Amparo 23, y el segundo, en Jaime El Conquistador número 48, 3.º, 1, en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado y responsable civil subsidiario, para que el próximo día 25 de abril y hora de las 11, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.153 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Luis Rodríguez Arias, de 27 años, domiciliado en 6140 Bensheim 1, Rodesteinstr 22 (Alemania), actualmente en ignorado paradero, titular del Opel, HP-JP-84, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros del expresado vehículo y que ponga éste a disposición del

los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas núm. 314 de 1974.

= O =

Guy Aime, de 37 años domiciliado en Perpiñán, Tambla del Vallespiro, 12 (Francia), y responsable civil subsidiario, S.E.T. Vincent Fons, domiciliado en Perpignan, titular del camión Magirus 359 KL 66, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, relativo al coche que conducía, juicio de faltas número 310 de 1975.

= O =

Mekhannene Saad, cuyas circunstancias personales no constan, domiciliado en 59100 Roubaix (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 24 de abril y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 229 de 1975.

= O =

Noemia da Conceicao, de 57 años, casada, sus labores, natural y vecina de Trévoes - Viseu (Portugal), y a Antonio Alfredo Magalhaes, de 13 años, hijo de la anterior, asistido de su padre, cuya identidad se desconoce, como legal representante del mismo y de su esposa, y al inculpado José María Anthunes, de 42 años, casado, obrero, hijo de José y Adeline, natural de Panela da Beira Penedoro (Portugal), y residente en Draveil, Rue des Coquelicots, 6 bis (Francia), y actualmente todos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 17 de abril y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 218 de 1975.

= O =

Mohamed Amhed Emhand, de 32 años, casado, cargador, natural de Marruecos, domiciliado en Tetuán, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Toni Alfredo Boldossare, vecino de Charles St. Annan, Dumfriesshire Scotlan (Escocia), residente en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 97 de 1975, el día 25 de abril y hora de las 10,45 de su mañana.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Luis Pérez Ibáñez y Young Frederick Artur, súbdito inglés, para que el día 17 de abril, a las 10,15 de su mañana, comparezcan en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 32 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca

Juan Pedro García Capel, como denunciado, súbdito alemán, hoy en ignorado paradero, para comparezca a la celebración del juicio de faltas número 28 de 1975, señalado para el día 24 de abril y hora de las cuatro de la tarde.

= O =

Ernest Marti, S. G. 3283, súbdito suizo, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 25 de abril y hora de las cuatro y media de la tarde, juicio de faltas número 36 de 1975.

= O =

José González González, y a la perjudicada Marina Carballo Sotelo, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 39 de 1975, señalado para el día 25 de abril y hora de las cuatro de la tarde.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 63 de 1975, interpuesto por don Máximo Marijuán Mari-

juán, don Carlos Villazala Jausoro, don Leandro Mínguez Miguel y don Julián Marina Fraguas, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de su Comisión Municipal Permanente, de fecha 27 de diciembre de 1974, dictado en el expediente instruido para proveer, mediante concurso oposición, una plaza vacante de Subjefe de la Policía Municipal, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra la aprobación de las bases de dicha convocatoria.

= O =

Número 69 de 1975, interpuesto por don Alejandro Condado Rupérez, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de 19 de enero de 1975, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra anterior acuerdo de 15 de diciembre de 1974, por el que se le excluía de los aprovechamientos forestales para el año 1974-75.

= O =

Número 78 de 1975, interpuesto por «Cifrian y Rojo S. C.», domiciliada en Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 1974, declarando haber lugar al desahucio y lanzamientos de inquilinos y ocupantes de la casa señalada con el número 23 de la calle del General Mola, de esta ciudad.

= O =

Número 79 de 1975, interpuesto por don Enrique Rojo Martínez, representado por el Procurador Srta. Manero, sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Burgos, de 13 de noviembre y 27 de diciembre de 1974, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el anterior, que declaraba haber lugar al desahucio y lanzamiento de inquilinos y ocupantes de la casa núm. 23, de la calle General Mola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1975.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Moriana (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de julio de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 14 de febrero de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domici-

lio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 20 de marzo de 1975.—
El Jefe Provincial, Eduardo Fernández.

Comisaría de Aguas del Duero

Las Benedictinas de San Salvador del monasterio de Palacios de Benaver (provincia de Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 4 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Las Fuentes, en término municipal de Palacios de Benaver, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por los artículos 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de

Palacios de B. o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 6709).

Valladolid, 21 de marzo de 1975.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. José Fernández Vesga, accediéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un pequeño aprovechamiento de 1,2 m3 diarios de aguas públicas derivadas del manantial «Samancas», sito en jurisdicción de La Revilla de Herran, perteneciente al término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de su vivienda y granja de vacuno anexa.

El manantial «Samancas», se halla a pie de terraplén y p. k. 5,850 de la carretera local 532 de Barcina del Barco a Pedrosa de Tobalina, derivándose del mismo el caudal necesario mediante la construcción de una pequeña arqueta de captación, origen de la conducción por gravedad con tubería enterrada de P.V.C. en 670 metros de recorrido hasta sendos depósitos de 500 litros a situar en la vivienda y establo respectivamente.

La tubería discurre parcialmente y cruza por diversos caminos públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28—, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de marzo de 1975.
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

1.597.—259,00

Concesión de un aprovechamiento de aguas para abastecimiento de Añastro (Burgos)

Visto el expediente incoado a instancia de la Junta Administrativa de Añastro (Burgos), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos manantiales denominados «Gorceta» y «Castilletes», existentes en jurisdicción de Araico, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones en el trámite de información pública y vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Sanidad y Sección de Aprovechamientos Hidráulicos.

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar, a los efectos concesionales, el proyecto de captación, abastecimiento de aguas y saneamiento en Añastro (Burgos), con un presupuesto de ejecución material de 4.295.949,28 pesetas,
B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se otorga a la Junta Administrativa de Añastro, la concesión de derivar hasta un caudal de 0,269 litros por segundo de aguas del manantial «Gorceta» y un caudal máximo de 0,148 litros por segundo de aguas del manantial de «Castilletes», lo que hace un total de 0,417 litros por segundo, sitos ambos manantiales en jurisdicción de Araico, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al abastecimiento de aguas de Añastro.

2.ª—Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado proyecto de captación, abastecimiento de agua y saneamiento de Añastro, suscrito en Burgos, en junio de 1970, por el Ingeniero de Caminos D. Luis Francisco Cutilillas, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificación esencial en la concesión.

3.ª—Las obras ya iniciadas quedarán terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas para llevar a cabo la oportuna visita de

reconocimiento, en la que se levantará, la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas módulos, o de instalar contadores volumétricos, para limitar el caudal al concedido.

5.^a—Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.^a—Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario se obtenga la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales en el río Ayuda.

7.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

9.^a—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

10.—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla

si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberá someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en cada momento.

12.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad no ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

13.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

15.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

16.—El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

17.—Esta autorización no facultará por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbres, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

18.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la ca-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1975.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.710.—950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia que ha de regir en esta ciudad durante el corriente año 1975, y que esta integrado por 188 familias, con 450 beneficiarios.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho acuerdo, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 64 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Burgos, 22 de marzo de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don Constantino Alcalde Sánchez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería, en la calle de Sedano, número 9, bajo.—Expediente 80/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 20 de marzo de 1975.

Por don Valentín Alameda Sierra, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Madrid, número 20.—Expediente 50/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1.599.—174,00

Por don José Tomás Ordóñez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería, en la calle Arrabal de San Esteban, número 31, bajo. Exp. 79/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

1.712.—184,00

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocerse su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valia).

Relación del mes de febrero

D. Julián Fernández Alonso, 2.334 pesetas.

D. Miguel Esteban Cabrero Pozuelo, 1.096.

D. Remigio Tornadijo González, 1.277.

D.ª Felisa Martínez Hernando, 3.003.

D. Teófilo de Diego Arranz, 1.340

D. Víctor del Hoyo Conde, 1.096.

D. José Calleja Ramos, 1.096.

D. Fernando Santos Barreira, 1.096.

D.ª Angelita Fernández González, 1.096.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el B. O. de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Oñez Almarza, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería con cámara frigorífica, sita en la calle de Ramón y Cajal, número 51, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo

efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio.
1.714.—159,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Medina de Pomar, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, S. Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso, Ca-

nizar de Argaño, Hornillos del Camino, Isar, Villanueva de Argaño, Palacios de Benaver, Villorejo, Quintana del Pidio, Fuentelcésped, Bahabón de Esgueva, Cebrecos, Oquillas, Pardilla, Ibrillos, Nebreda, Abajas, Santa María Mercadillo, Trespaderne, La Vid y Barrios, Valle de Manzanedo, Cogollos, Coruña del Conde, Rabé de las Calzadas, Berlangas de Roa, Mahamud, Fresnillo de las Dueñas, La Aguilera, Santa Cecilia, Arlanzón, Fuentecén, Villamayor de los Montes, Santa María del Invierno, Marmellar de Arriba, La Parte de Bureba, Mecerreyes, Fuentemolinos, Orbaneja del Castillo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Escalada, Villasur de Herberos, Cilleruelo de Abajo, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Redecilla del Campo y Quintanatoranco.

Ayuntamiento de Ciadoncha

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciadoncha, 10 de marzo de 1975.
El Alcalde, Fabricio Galiana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmedillo de Roa y Mecerreyes

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81

y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de los años 1968, 1973 y 1974.

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Neila

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1971 a 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Neila, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, Jesús Sainz.

Anuncios Particulares

ANUNCIO

Interesa alquilar terrenos para acotado de caza. Para los posibles pueblos interesados y que actualmente no esten acotados, la tramitación sería por nuestra cuenta.

Todos los interesados pueden ponerse en contacto por carta o telefónicamente a la siguiente dirección:

D. Manuel Sarria Fernández.

Domicilio: Gregorio Urquiano, número 6, 1.º—Portugalete (Vizcaya).

Tfnos. 259328 - 254068 de Bilbao.
6—8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 191-5, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 2.749-0, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 5.461-5, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.748-0, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 76.319, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 3.159-8, de la Oficina Urbana número 3.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
1.632.—300,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS